



RESOLUCIÓN Nro. 2970 - DE-2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA 2016, AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARAUCA COLDEPORTES ARAUCA

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las otorgadas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 1222 de 1986, y la Ordenanza 30E de 2001, y;

CONSIDERANDO

Que la Asamblea Departamental de Arauca, mediante ordenanza 30E del 29 de Noviembre de 2001, creó el Instituto Departamental Del Deporte y La Recreación De Arauca Coldeportes De Arauca.

Que el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARAUCA COLDEPORTES DE ARAUCA, radicó en el Banco de Proyectos Departamental y en el Sistema de Seguimiento y Evaluación de Proyectos de Inversión SSEPI, el proyecto cuyo objeto es **"CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA PISTA DE PATINAJE DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, registrado como consta en el Certificado GA-SPD-BP-162 del 06 de Septiembre de 2016, por un valor de **SETECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$780.000.000,00)**

Que se expidió Formato Único de Viabilidad Técnica Nro. 180 del 11 de Agosto de 2016, suscrita por **JOSE GREGORIO REYES CADENA**, Director del Instituto Departamental del Deporte y la Recreación de Arauca Coldeportes De Arauca y **BLANCA FLOR ALVAREZ WALTEROS**, Técnico Registro y Control Deportivo, para que el traslado de los recursos correspondiente a la Vigencia 2.016 se efectúen al Instituto Departamental del Deporte y la Recreación de Arauca Coldeportes De Arauca, para la financiación de una parte del Proyecto Mencionado en la presente Resolución.

Que **GERMAN EDILBERTO VALDERRAMA ARANA**, Director Encargado del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARAUCA COLDEPORTES DE ARAUCA, según Resolución 063 de 2016, bajo No. 2016040020762-1 del 07 de Septiembre de 2016, presentó solicitud de transferencia, mediante Cuenta de Cobro, dirigida a la Gobernación, por un valor de **SETECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$780.000.000,00)**, para el financiamiento del proyecto cuyo objeto es: **"CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA PISTA DE PATINAJE DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**.

Que el artículo 2 de la Ordenanza 02 de 2.016 **"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA HOMOLOGACIÓN DE CÓDIGOS Y SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL**

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Página 1 de 3



RESOLUCIÓN Nro. 2970 - DE 2016

COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016", prevé la aprobación de recursos para la financiación de parte del Proyecto "CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA PISTA DE PATINAJE DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA" cuyas fuentes de financiación es:

- 04010211291302052 DESAHORRO FAEP (Ley 1530 de 2012) por un valor de **CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$197.500.000,00)**, con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2016-02529 del 08 de Septiembre de 2016.
- 04010211291302013 ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL (Ordenanza 07E de 2013) por un valor de **QUINIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$560.000.000,00)**, con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2016-02530 del 08 de Septiembre de 2016.
- 0401021129130241 RENDIMIENTOS FINANCIEROS ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL por un valor de **VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$22.500.000,00)**, con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2016-02531 del 08 de Septiembre de 2016.

Que el Instituto Departamental Del Deporte Y La Recreación De Arauca Coldeportes De Arauca, es un ente descentralizado del orden departamental, con autonomía administrativa y financiera, cuya actividad principal es garantizar la prestación del servicio social en Deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre en el Departamento de Arauca, que comprende las actividades de fomento y promoción de la práctica del deporte competitivo y recreativo en los diferentes municipios del Departamento de Arauca

Que la Secretaría de Hacienda Departamental, atendiendo su competencia legal y funcional debe garantizar el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y la Ley 819 de 2003

Que conforme a las disposiciones constitucionales y legales, el Gobernador del Departamento, como máxima autoridad del gasto autoriza a la Secretaria de Hacienda Departamental realizar la respectiva transferencia de los recursos

Con fundamento en lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la Secretaría de Hacienda Departamental para **TRANSFERIR** al Instituto Departamental del Deporte y la Recreación de Arauca Coldeportes Arauca, los recursos correspondientes al proyecto de inversión por valor de **SETECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$780.000.000,00)** cuyo objeto es:

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN Nro. 2970 - DE 2016

"CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA PISTA DE PATINAJE DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA" con cargos a la siguiente Imputación:

- 04010211291302052 DESAHORRO FAEP (Ley 1530 de 2012) por un valor de **CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$197.500.000,00)**, con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2016-02529 del 08 de Septiembre de 2016.
- 04010211291302013 ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL (Ordenanza 07E de 2013) por un valor de **QUINIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$560.000.000,00)**, con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2016-02530 del 08 de Septiembre de 2016.
- 0401021129130241 RENDIMIENTOS FINANCIEROS ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL por un valor de **VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$22.500.000,00)**, con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2016-02531 del 08 de Septiembre de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido de la presente Resolución de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2.011.

ARTÍCULO TERCERO: Ordénese la publicación del presente Acto Administrativo en la gaceta Departamental. La Secretaria General y Desarrollo Institucional a través del funcionario competente, realizará los trámites pertinentes a efectos de cumplir con lo dispuesto en este artículo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca a los, **14 OCT 2016**


RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador Departamento de Arauca

Aprobó: Manuel Calderon Sanchez, Secretario de Hacienda Departamental
Revisó: Reynaldo Reyes Ramirez, Profesional Especializado en Presupuesto
VoBo: Norma Cecilia Cabrera Perez, Oficina Asesora Juridica

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"